



Bogotá, D.C. 31 MAR. 2022

RADICACIÓN: 1990 - 00102
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Cumplida la orden dispuesta mediante proveído del 6 de octubre de 2021, militante a folio 13 de este cuaderno principal, por ser procedente y por cuanto está acreditado el lleno de los requisitos legales contenidos en el artículo 597, numeral 10° del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de esta ciudad,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la cancelación de la inscripción de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el vehículo identificado con placas SNF-556, comunicada mediante oficio número 102 del 25 de enero de 1990.

SEGUNDO: Oficiese en tal sentido a la Secretaría de Tránsito y Transporte correspondiente, incluyendo copia auténtica de este proveído, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELÝ FONSECA
Juez

MVCB

JUZGADO SEGÚN DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 021 De Hoy 1 ABR. 2022 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO